

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD
LOCAL MENOR DE OBREGON

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 11:30 horas del día 25 de junio de 2019, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, a la constitución de la Entidad Local Menor de OBREGON, de acuerdo con el resultado de las elecciones celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo del artículo precitado, se constituye la Mesa, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D. CONSTANTINO FERNANDEZ CARRAL, Alcalde del Excmo. Ayto. de Villaescusa.

- MIEMBROS ELECTOS:

- Presidente de la Junta Vecinal: D. JOSE CARLOS MICO DIAZ (PRC)
- Vocales:
 - D. CARMELO HUMARA COTERO (PRC)
 - D. HERMINIO GOMEZ BUENO (PRC)
 - DÑA. ALMUDENA ZABALA CAVIA (PRC)

AUSENTES:

- D. SERGIO CUESTA VILLA (PSOE)

- SECRETARIO: D. RAUL VEGA SANCHEZ, Secretario-Interventor municipal, que da fe del acto.

El objeto de la presente sesión es la constitución de la entidad local menor de OBREGON. A tal efecto, examinada el acta de proclamación de electos, de fecha 5 de junio de 2019 y la certificación del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Santander de fecha de 18 de junio de 2019, por el que se procede, a propuesta de los representantes de las candidaturas, a la designación de los vocales, comprobada la personalidad de los

asistentes y concurriendo el quórum prevenido en el apartado 4º del artículo 15 de la LELMC, la Mesa declara constituida la Junta, prestando sus miembros el juramento o promesa regulado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y así, invocada la formula ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente la obligaciones del cargo de Presidente o vocal de la Junta Vecinal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, todos los electos respondieron afirmativamente, quedando posesionados de su cargo, todo ello sin perjuicio de la posterior entrega, en el día, lugar y hora que convengan entre sí los miembros salientes y entrantes, del sello oficial, fondos en metálico, libros oficiales y cuanta documentación y antecedentes obren en poder de la Junta.

Y para que así conste, se levanta la presente acta por duplicado ejemplar, que firman todos los comparecientes en el lugar y fecha indicados. Certifico.

El Presidente

El Alcalde

El Secretario